

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1635/16.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3936/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3936/10 establece el nuevo diagrama de circulación en la ciudad de Ramallo;

Que la misma en su Anexo I, dispone del sentido de circulación de cada calle dentro de la ciudad;

Que las intersecciones de las calles: Castéx, Santa Fé y Buenos Aires con Avenida Mitre, Gomendio y España carecen de señalización vertical que indiquen la finalización del doble sentido, generando confusión en los automovilistas, especialmente en aquellos que no conocen nuestra ciudad;

Que esta situación además, perjudica la seguridad vial, porque tanto motos, como automóviles, como camiones transitan en cualquier sentido según les convenga;

Que particularmente la calle Santa Fé además es concurrida en horarios picos por contar con escuelas y los padres van y vienen sin saber para donde corre dicha calle;

Que dicha Ordenanza en su Artículo 5º pide la señalización correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corres-
----- ponda coloque expresamente carteles indicadores en la calle Castéx, Santa
Fé y Buenos Aires en intersecciones con Avenida Mitre, Gomendio y España de la ciudad
de Ramallo que señale CONTRAMANO, como así también en todas las calles que se
encuentren comprendidas en dicha situación.-----

SEGUNDO) Realícese una amplia difusión a través del Cuerpo de Inspectores de la nor-
----- mativa en vigencia a los fines de evitar dichas infracciones.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE